

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2022. A despacho, el presente proceso para  
1. REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la  
parte demandada e impulse el proceso. 2. Poner en conocimiento y agregar la  
respuesta enviada por el Centro de Servicios Judiciales de NOTIFICACIÓN NO  
EXITOSA de la parte demandada.

Manizales 11 De Octubre De 2021

**JUZGADO DE ORIGEN:** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
**RADICADO:** 17001400300220210015900  
**DEMANDANTE:** CÉSAR AUGUSTO TABARES VILLA  
**DEMANDADO(A):** RAMIRO RENDÓN RÍOS  
OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

**DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN**

- 2 EJEMPLARES DE LA CITACIÓN PERSONAL,
- PRUEBA DE ENVÍO DE LAS CITACIONES PERSONALES AL CORREO ELECTRÓNICO DEL INTERESADO,
- PRUEBA DE ENTREGA

**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN**

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.

Sírvase proveer.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 242  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 170014003002-2021-00159-00  
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO TABARES VILLA  
DEMANDADO: RAMIRO RENDON RIOS  
OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

Vista la constancia secretarial, se dispone

1.- REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada toda vez que del Centro de Servicios Judiciales realizó la devolución de las diligencias en cuanto no realizaron las gestiones necesarias..

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2.-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta enviada por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria